



DGA 016

*Ente Nacional Regulador del Gas***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 21	Ejercicio: 2018
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 33.838

Rubro comercial: 45 – MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Objeto de la contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO REGIONAL MAR DEL PLATA

Costo del pliego: SIN CARGO

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 16:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.
Córdoba 2442, ciudad de Mar del Plata – provincia de Buenos Aires – 7600	Hasta 4 días hábiles antes del día de la Apertura de Sobres.

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 24 ABR. 2018

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: compras@enargas.gov.ar www.enargas.gov.ar	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

DGA 016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	MES	335-01688-00001 Servicio de limpieza de edificios, según Anexo I – Especificaciones Técnicas

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16 y sus modificaciones, disponible en la página web: www.argentinacompra.gov.ar y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

CLÁUSULAS PARTICULARES

VIGENCIA: Anual con opción a prórroga.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ajustarse a los términos del **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja

DGA 016

membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires
Contratación Directa N° 21/2018
EXPT. ENARGAS N° 33.838
"Servicio de limpieza para el Centro Regional Mar del Plata"
Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del **24 ABR. 2018**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

MONEDA DE COTIZACIÓN: En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: compras@enargas.gov.ar o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

7) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

8) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

9) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

DGA 016

10) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

11) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en el Centro Regional Mar del Plata – Córdoba 2442, ciudad de Mar del Plata– provincia de Buenos Aires– 7600, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo “B”, el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

12) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de

DGA 016

personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

13) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

14) COMPROMISO DEL OFERENTE:

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

15) JURISDICCIÓN:

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

DGA 016

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO REGIONAL MAR DEL PLATA

UBICACIÓN: Córdoba 2442, ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires

Días y horarios de prestación del servicio: El servicio será prestado de Lunes a Viernes, con una duración de cuatro (4) horas diarias, desde las 09:00 hs. hasta las 13:00 hs. consistiendo en la limpieza del edificio y su mobiliario.

Personal: Se deberá informar al Centro Regional el personal que realizará las tareas al inicio del contrato y un suplente para el caso en que el principal no pueda asistir debiendo informar cualquier cambio de personal con al menos una semana de antelación.

La firma adjudicataria tendrá respecto a su personal las siguientes obligaciones:

- El pago en término de sueldos y jornales y de toda otra retribución que le corresponda.
- Contratación de seguro de vida y de accidente de trabajo; y el pago actualizado de los mismos.
- Cumplimiento de todas las obligaciones laborales previsionales de legislación vigente o que se dictaren en el futuro y el pago en término de los respectivos aportes.
- Registro del personal en el libro de sueldo y jornales.

El ENARGAS se reserva el derecho de verificar las veces que estime oportuno, toda la documentación probatoria de tales obligaciones.

El adjudicatario antes del comienzo del servicio deberá acreditar mediante la exhibición de las pólizas o certificados pertinentes, que ha contratado seguros con compañías de plaza, de reconocida responsabilidad y solvencia, amparando a la Adjudicataria contra riesgos de accidentes a su personal, y de daños a terceros, el que cubrirá en todos los casos la incapacidad total y/o parcial y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de sus empleados y/o terceros; las pólizas deberán mencionar la índole de los trabajos a desarrollar y el lugar donde se realizarán. El adjudicatario entregará una nota firmada al ENARGAS individualizando a su personal afectado a los trabajos asegurados.

El adjudicatario será responsable ante el ENARGAS por todo daño y/o perjuicio que el personal destinado a prestar servicio ocasione directa o indirectamente al ENTE en el cumplimiento de sus tareas.

En el caso de huelgas, paros parciales u otras medidas de fuerza inherentes a la actividad específica de la adjudicataria, que lleguen a ocasionar trastornos serios o paralización de las prestaciones a que se refiere el presente pliego, dicha empresa deberá adoptar los recaudos necesarios tendientes a restablecer la normal atención del servicio dentro de las 24 horas de iniciados aquellos. Serán deducidos proporcionalmente de las respectivas facturaciones los servicios no prestados por las causas enunciadas en esta cláusula. En el supuesto de que la paralización de las prestaciones exceda el término de los 5 días hábiles, tal contingencia podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte del ENARGAS, sin derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza y sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieren.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo y/o enfermedades que se produzcan entre el personal a su cargo, como así también los gastos de asistencia médico-farmacéutica que se originen y el pago de las indemnizaciones que pudieren corresponder por tales eventualidades.

DGA 016

El personal de la empresa contratada deberá desarrollar sus actividades específicas bajo la supervisión de las personas que expresamente designe la misma.

Dichos responsables tendrán a su cargo con sujeción a las pautas y prioridades que establezca el ENARGAS, la asignación de tareas, la determinación de los métodos de trabajo a aplicar y el ejercicio de los controles que correspondan para determinar la cantidad y calidad del trabajo que realice el personal abocado a tales tareas.

En todos los casos la identificación del personal de la adjudicataria se llevará a cabo mediante la exhibición de credenciales expuestas en su indumentaria con las identificaciones correspondientes de la empresa y del trabajador.

El personal deberá/n ser aptos y tener buena conducta y salud para la ejecución de las tareas de limpieza, lo que deberá ser comprobado con la presentación de la libreta sanitaria correspondiente, si así se requiriese.

Durante su permanencia en el ENARGAS el personal de la Adjudicataria deberá vestir uniforme (provisto por la adjudicataria) que lo distinga del resto de las personas que circulan por el Centro Regional.

La adjudicataria deberá proveer dentro de las 24 horas el reemplazo del personal que haya producido una deserción, cualquiera sea la razón que motive la ausencia.

A este respecto podrán ser consideradas razones atenuantes la existencia de medidas de fuerza de alcance general adoptadas por las organizaciones gremiales, debidamente reconocidas, siempre y cuando aquellas no hayan sido declaradas ilegales por la autoridad competente.

El ENARGAS podrá disponer y la Adjudicataria deberá aceptar la separación inmediata de aquel personal que a juicio de sus autoridades no reúna las condiciones de conducta o comportamiento adecuados durante su desempeño.

El personal no podrá retirarse con anterioridad a su horario normal y habitual establecido en el presente concurso, salvo causa mayor acreditada y en conocimiento del supervisor del servicio.

Indumentaria y elementos de seguridad y protección en el trabajo:

La Adjudicataria deberá proveer a su personal la indumentaria y equipamiento de seguridad, esto último en caso de corresponder, y protección personal que resulten pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Por estrictas razones de seguridad laboral, el personal no podrá utilizar auriculares o elementos similares de cualquier tipo que afecte su audición durante el desempeño de sus funciones.

Durante la jornada laboral, el personal podrá utilizar su teléfono celular particular en casos de emergencia o urgencia que así lo requiera.

Provisión de equipos, elementos de trabajo y demás insumos necesarios:

La provisión de equipos, maquinarias, elementos y productos de limpieza necesarios para la prestación que alude el presente pliego correrá por cuenta de la Adjudicataria. Al momento de la iniciación de la prestación, la Adjudicataria deberá presentar una lista de los productos a emplear durante la vigencia del contrato con especificaciones de marcas, tipos y características para la aprobación del ENARGAS. Podrán consignarse hasta tres marcas de cada producto. El reemplazo de cualquiera de los equipos, maquinarias, elementos y/o productos consignados en dicha lista podrá realizarse con la previa autorización del ENARGAS, el cual se reserva el derecho de rechazar aquellos que no considere aptos para la finalidad a la cual serán destinados y solicitar a la Adjudicataria su reemplazo por otros.

A los efectos de unificar criterios de las propuestas, se detalla a continuación las características generales de la superficie a limpiar y la periodicidad de cada tarea.

DGA 016

TAREAS DIARIAS

PISOS DE PORCELANATO

Barrido y lavado total, encerando posteriormente de aquellos lugares que así lo requieran, utilizando productos adecuados que no contengan solventes derivados del petróleo.

VIDRIOS

Serán aplicadas soluciones que eliminen todas las marcas de manos y/o manchas producidas por el roce diario.

PAREDES

Repaso de las paredes afectadas por el roce diario con productos que no afecten a la pintura existente.

BAÑOS - TOILETTES

Limpieza y desinfección profunda utilizando elementos y soluciones adecuadas a los artefactos sanitarios, inodoros y mingitorios (lavandina y quita sarro) con todos sus correspondientes accesorios. Asimismo, se repasarán cerámicos, espejos, botiquines, mesadas, puertas, etc. Finalmente, se deberán desodorizar los ambientes utilizando productos de agradable aroma y gran persistencia.

Al finalizar cada semana se deberá proceder al lavado de las toallas en uso.

Se deberá efectuar la reposición de toallas, papel higiénico, jabón, pastillas desodorante/canastas líquidas para inodoros, desodorantes en aerosol, etc. Incluye el total de las instalaciones de los ambientes correspondientes.

NOTA: La provisión de toallitas higiénicas para manos y dispenser de boxes de baños, papel higiénico, jabón de tocador, jabón líquido, pastillas desodorante/canastas líquidas para inodoros, desodorantes en aerosol, serán provistas por ENARGAS - Centro Regional Mar del Plata.

SALA ATENCIÓN AL PÚBLICO, OFICINAS, GARAGE, COCINA, BAÑOS - AMBIENTES EN GENERAL

Se deberán barrer y trapear los ambientes descriptos. Respecto del Garage, se coordinará con el personal del Centro Regional el retiro del automóvil para efectuar la tarea.

MOBILIARIO - EQUIPAMIENTO

Limpieza general de mesas, escritorios, armarios, sillas y sillones, mesadas, mostradores, utilizando productos químicos no abrasivos.

Limpieza de frentes, costados y superficie plana superior externa de armarios con productos químicos adecuados no abrasivos.

A los muebles, sillas, equipos de computación, comunicación, cuadros, cortinas, puertas, matafuegos, percheros, etc., se les efectuará una limpieza al inicio de la jornada con el mayor cuidado, evitando provocar ralladuras o deterioros. Se utilizarán los utensilios que se adecuen para la limpieza de cada mobiliario o equipo particular.

DGA 016

Respecto de las computadoras, CPU, Monitores, teclados, mouse, fax, impresoras, teléfonos, etc. se tendrá especial cuidado en atención a los equipos de que se tratan, la complejidad de los mismos y su prestación.

NOTA: Respecto de los armarios, se requiere que una vez al mes se realice una limpieza interna, se encuentren o no ocupados con documentación. Para tal fin, se deberá coordinar la tarea con personal del Centro Regional.

REVESTIMIENTOS

Repaso de los distintos revestimientos de las oficinas, tanto de madera como de acrílico, fórmica, melamina, etc. con productos adecuados.

COCINAS

Se realizará el lavado de los elementos fijos: pileta, cocina, cerámicos, mesada, estanterías, alacenas, bajo-mesada, canillas, limpieza de heladeras, microondas, etc., tanto el interior como el exterior.

Asimismo, se deberá efectuar la limpieza de la vajilla del servicio de cafetería, higiene de utensilios de uso diario, etc. Se deberá mantener el nivel adecuado de detergente para tales fines.

Con frecuencia semanal se deberá limpiar a fondo las heladeras, microondas, alacena, bajo-mesada.

Al finalizar cada semana se deberá proceder al lavado de repasadores en uso.

CESTOS

Se recolectarán los papeles y residuos de los cestos. Posteriormente, los cestos se limpiarán con productos asépticos (con el correspondiente cambio de bolsa).

Se requiere implementar el sistema de bolsa verde y bolsa negra.

Se cuidará que no se produzcan goteos sobre el piso al recolectar cada cesto o desde el recipiente colector.

VEREDAS

Se procederá a su barrido diario de la vereda construida en cemento peinado. Se deberá prever un bañeado mínimo semanal para lo cual se coordinará con personal del Centro Regional su realización (horario a convenir según reglamentación municipal). La frecuencia indicada es mínima, ya que atento a tratarse de una vereda se tendrá en cuenta la necesidad de limpiezas adicionales según el estado en que cada día se encuentre al inicio de las actividades del Centro Regional.

CANTEROS, MACETEROS Y PLANTAS

Mantenimiento de canteros y plantas, exteriores e interiores. Deberán ser regados diariamente / semanalmente según necesidad y tipos de plantas ornamentales existentes, acondicionando los mismos acorde a las reglas del buen arte en el oficio, realizando un desmalezado y punteado con eliminación de los residuos acumulados, hojas y plantas secas, malezas, piedras, otros. El mismo tratamiento se dará a las plantas y canteros ubicados en la vereda.

En lugares donde se encuentre césped (o similar) deberá mantenerse adecuadamente cortado.

Se deberá recolectar los residuos acumulados y todo otro elemento extraño en los canteros de la vereda (dos árboles) y en los canteros del patio interior (canteros que bordean el patio con plantas ornamentales de exterior más dos arbustos).

De igual modo se tratarán los maceteros de interior. Sobre estos, se agrega como tarea una rotación mensual a través de distintas ubicaciones.

TAREAS SEMANALES

HERRAJES, BARANDAS Y OTROS

Limpieza periódica de herrajes, Manijas, bisagras de puertas, baranda de escalera y de acceso al edificio, perfiles y apliques de metal con productos adecuados. Nota: la periodicidad será, como mínimo, semanal, y en algunos casos de mayor uso será diaria como manijas de puertas, baranda, etc.

PERSIANAS

Limpieza/lavado periódico de las dos persianas existentes en el frente del edificio. Se trata de dos persianas microperforadas con una superficie total de 37 m² (interna más externa). La frecuencia del limpiado será como mínimo una vez a la semana, pudiéndose incrementar en función del estado en que se encuentren.

CORTINAS

Limpieza de las cortinas existentes tipo Roller.

PATIO

Mantenimiento del solado del patio de aproximadamente 78 m² de superficie total (entre solado de cemento peinado y canteros bordeando las medianeras. Esta tarea se complementa con lo detallado en puntos anteriores respecto de los canteros y plantas existentes.

TAREAS QUINCENALES

VIDRIOS DE ABERTURAS Y PANELES DIVISORIOS. SUPERFICIES INTERNAS Y EXTERNAS

Limpieza profunda interna y externa de las superficies utilizando productos adecuados. Se deberá tener en cuenta la existencia de aberturas con paneles de vidrio al exterior en planta baja y planta alta, tanto en el frente del edificio como en el contrafrente.

Asimismo, el edificio cuenta con paneles internos divisorios con paños de vidrio.

En todos los casos las limpiezas se efectuarán con productos no agresivos, especializados en las superficies a tratar.

CIELORRASOS

Plumereado general a fin de evitar la acumulación de polvo y telas de araña.

DGA 016

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Plumereado general a fin de evitar la acumulación de polvo y telas de araña.

Se deberán mantener limpias las tapas de luz, así como las cajas y tapas/puertas de los tableros eléctricos, y tableros/sensores de los sistemas de aire acondicionado.

LOCALES VARIOS

Se deberán limpiar recintos varios como: Archivo, dos locales de sistemas centrales de aire acondicionado (uno en cada planta), ambiente con tanque cisterna instalada, los recintos de los dos termo-tanques.

DESAGUES PLUVIALES

Se deberán limpiar retirando hojas, acumulación de tierra y todo otro elemento o material que se encuentre; a efectos de evitar la obstrucción de las cañerías.

TAREAS MENSUALES

PAREDES Y ZÓCALOS

Limpieza profunda en sectores que estén manchados utilizando productos inocuos para cualquier tipo de pinturas.

Materiales: Para la realización de las tareas solicitadas en el presente pliego se deja constancia que los materiales a utilizar serán provistos por el oferente, salvo aquellos casos en que especialmente se mencionara lo contrario.

Reparación de Equipamiento: Todo el equipamiento a reparar deberá ser realizado por el adjudicatario.

La adjudicataria llevará una planilla como control de las tareas que deben realizarse, debidamente firmada por el supervisor de las tareas y según corresponda a tareas diaria, semanal, quincenal y mensual, con arreglo a los requerimientos de los presentes términos de referencia.

Sanciones

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de los servicios a contratar, o que no se efectúan a satisfacción del Organismo, facultará al mismo, cada vez que se generen estos casos, a aplicar las multas sobre la facturación mensual, que estime corresponder de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer llamado de atención formulado por escrito por el ENARGAS, y no cumplimentado dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 5% (cinco por ciento) del importe mensual correspondiente al abono mensual (primer precedente).
- El segundo llamado de atención no resuelto dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 10% (diez por ciento) del importe mensual del abono (segundo precedente).

DGA 016

- Al tercer llamado de atención no cumplimentado dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 15% (quince por ciento) del importe mensual del abono (tercer precedente).
- Al cuarto llamado de atención el ENARGAS podrá aplicar la rescisión del contrato.
- Aunque no se llegue a la instancia de aplicación de la multa, en razón de ser solucionado el inconveniente de las 24hs., el solo llamado de atención implicará el cómputo de un precedente.

Toda vez que no se cumpla con la dotación requerida en el presente pliego de Bases y Condiciones, se procederá a registrar la falta en el remito mensual de la prestación del servicio de la firma, la cual deberá presentar la correspondiente Nota de Crédito o la compensación de las jornadas cuando así lo disponga el ENARGAS.

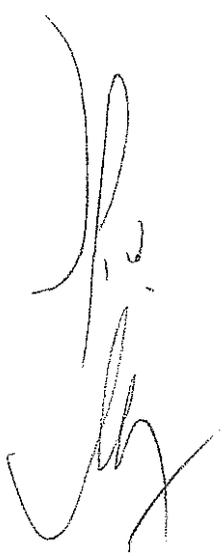
Asimismo, ante la eventual incomparecencia del personal designado para la limpieza habitual de ese Centro Regional, no solo deberá informarse al supervisor del servicio, sino que deberá asignarse un reemplazo para cubrir el o los días de ausencia; caso contrario, se aplicará una multa económica.

Visita a las instalaciones

Dadas las características del presente llamado, será requisito esencial el perfecto conocimiento del lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, dónde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente servicio y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

Para ello, los oferentes deberán realizar una visita a las instalaciones debiendo coordinar con personal del Centro Regional Mar del Plata –Pcia. de Buenos Aires- los días y horarios establecidos para esta tarea siendo esas fechas únicas e inamovibles, salvo que el ENARGAS comunique a aquellos que tengan en su poder el pliego correspondiente, el cambio de fecha por razones operativas o causas de fuerza mayor, donde se les extenderá el correspondiente Certificado de Visita, el que deberá acompañar a la oferta.

Incurrirá en una omisión esencial el oferente que no realice la visita al Centro Regional Mar del Plata –Pcia. de Buenos Aires-, en los términos de lo prescripto por el art. 66 inc. j) del Decreto N° 1030/2016.



DGA 016

DECLARACION JURADA - OFERTA NACIONAL (COMPRE ARGENTINO) LEY 25.551 (SOLO SI CORRESPONDE)	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
Tipo y N° de Procedimiento:	
Expediente ENARGAS N°:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</p>	
<p>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N° Documento:	
Carácter:	
Lugar y fecha:	

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

DGA 016



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DGA 016



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DGA 016



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razon Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

DGA 016



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

DGA 016



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DGA 016

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres. ENARGAS
 Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones
 Ref.: Contratación Directa N° 21/2018

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: _____

CUIT: _____

CALLE: _____ N° _____ PISO: _____

TEL: _____ FAX: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____ E-mail: _____

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	12	MES			
Total de la oferta					

SON PESOS: (En letras)

.....
 Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....
 Firma y aclaración
 del Representante

“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y la Comunicación General N° 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se suministra la información pertinente para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el Artículo 2° del citado Decreto N° 202/2017.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 3° de la DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 16/2018, se informan los datos de la persona que suscribe el Acto Administrativo de Convocatoria y de quien suscribirá el Acto Administrativo de Adjudicación:

NOMBRE: DARÍO JAVIER ECHAZÚ
CUIL N°: 20-18284470-6
CARÁCTER: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: MAURICIO EZEQUIEL ROITMAN
CUIL N°: 20-25449898-0
CARÁCTER: PRESIDENTE

NOMBRE: DANIEL ALBERTO PERRONE
CUIL N°: 20-06082065-2
CARÁCTER: VICEPRESIDENTE

NOMBRE: CARLOS ALBERTO MARÍA CASARES
CUIL N°: 20-12946551-5
CARÁCTER: VOCAL PRIMERO

NOMBRE: DIEGO FERNANDO GUICHÓN
CUIL N°: 20-13552211-3
CARÁCTER: VOCAL SEGUNDO

NOMBRE: GRISELDA LAMBERTINI
CUIL N°: 27-17538593-8
CARÁCTER: VOCAL TERCERA